

RESOLUCIÓN No. 155
(ABRIL 23 de 2010)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ORIGINADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 de 2010

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - "INTRASOG", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente presentación de los servicios

Que es necesario contratar el **SUMINISTRO DE PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO Y AMARILLO Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA DEMARCACION VIAL.**

Que de acuerdo con los estudios previos el presupuesto estimado para esa contratación es de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), y por tanto la contratación será la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, por tratarse de un contrato con valor inferior al 10% de la menor cuantía de la Institución, de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, decreto 3575 de 17 de septiembre de 2009 y el Manual de contratación de mínima cuantía de la entidad.

Que se publicó el aviso de convocatoria al público en general y a las veedurías ciudadanas a partir del 14 de abril y hasta el 19 de abril de 2010.

Que se publicaron en la página web www.intrasog.gov.co y estuvieron físicamente a disposición del público en general, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que El valor del contrato se estimo en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE, incluido en valor del IVA, y el gasto que genere esta contratación se imputara al Presupuesto del instituto para la vigencia fiscal 2010, acuerdo cd 007 de 2009, resolución no. 001 de 4 de enero de 2010, Capitulo gastos de inversión rubro denominado Señalización y Demarcación Artículo 20201010102 Código 771, certificado de disponibilidad presupuestal No. 64 de 9 de marzo de 2010. Para estimar el valor del contrato se realizó la consulta de las condiciones del mercado para el Municipio de Sogamoso.

Que durante el término estipulado en el cronograma para el efecto se presentó una única propuesta con un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA (\$13.300.040) incluido IVA.**

Que de acuerdo con el cronograma el Comité de Compras de la entidad en reunión del 19 de abril de 2010 recomendó al único proponente FERRETERIAS EL PINTOR LTDA.

Que tanto la verificación como el Acta de evaluación del Comité de Compras fue fueron publicadas en la página web www.intrasog.gov.co y en la cartelera de la entidad de acuerdo al cronograma.

Que no fueron formuladas observaciones a la calificación

Que el Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, acoge la recomendación del Comité Asesor para la Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. 002 de 2010 y en consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato originado en el proceso de Selección abreviada de mínima cuantía No. 002 de 2010, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO Y AMARILLO Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA DEMARCAACION VIAL"**, al proponente **FERRETERIAS EL PINTOR LTDA**, con NIT: 830.073.938-7, con dirección calle 13 No. 18-15 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA (\$13.300.040) MONEDA CORRIENTE** y con un término de ejecución contractual de diez (10) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 066 de 2008 y notifíquese personalmente el contenido de la misma al representante legal de la empresa **FERRETERIAS EL PINTOR LTDA**, con NIT: 830.073.938-7 en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO- La presente resolución es irrevocable y obliga al Intrasog y a la empresa **PASE EXPRESS S.A.** No obstante si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el presente acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1o. del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso, Boyacá a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diez (2010).


PLUTARCO VARGAS MESA
Director de Intrasog.


Proyecto: Asesora Jurídica

 NTT 826000226-4 INTRASOG	VERSION 1	PÁGINA 1 DE 1	GE-FT-01
FECHA: 02 FEBRERO 2009			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sogamoso a los 23 días del mes de abril de 2010, se hizo presente el Sr. **CARLOS MANUEL PEREZ PARRA**, identificado con la cedula de Ciudadanía 7.224.313 de Duitama, representante legal de la empresa **FERRETERIAS EL PINTOR LTDA**, quien se notifica personalmente de la resolución numero 155 de 23 de abril de 2010, por medio de la cual se adjudica el contrato originado del proceso de selección abreviada No. 002-2010, a quien se le hace entrega de una fotocopia de dicha resolución.

Notificado:

CARLOS MANUEL PEREZ PARRA
Cedula de Ciudadania No. 7224.313 de Duitama
Representante legal **FERRETERIAS EL PINTOR LTDA**

Quien notifica:

MARIA TERESA RINCON CACERES
CARGO: SECRETARIA DIRECCION INTRASOG
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2010.

EDUCANDO Y CONSTRUYENDO FUTURO

Carrera 5 No. 1 -45 Barrio Sugamuxi PBX: 7 706761-41 Fax: 7 726173

Correo: intrasog@sogamoso.gov.co